

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
CONVENIO: PROGRAMA RESOLUTIVIDAD.

En Hualañé, a 23.04.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° 69.100.600-K, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 2.133.233-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y el **Dr. PABLO ANTONIO INOSTROZA LEAL**, chileno, casado, RUT 13.133.333-1, de **especialidad oftalmólogo**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un oftalmólogo.

SEGUNDO: El Dr. PABLO ANTONIO INOSTROZA LEAL, se compromete a realizar "LAS CONSULTAS OFTALMOLOGICAS QUE EMANEN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD", con un total de **213 consultas oftalmológica**.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará según necesidad del servicio, el lugar, día y horario, serán determinados por el Director del Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma de \$12.960.-** (doce mil novecientos sesenta pesos) impuestos incluidos, por cada consulta realizada los que se cancelarán con cheque nominativo una vez cumplida dicha labor, contra presentación de boleta de honorarios.

QUINTO: La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Curicó, desde 23.04.2015 al 31.12.2015. Pudiéndose dar término cuando concurren para ello causas justificadas que puedan producir su resolución o caducidad y por el mandatario sin expresión de causa debiendo dar para ello un aviso de dicho término con 08 días de anticipación a lo menos.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este contrato se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se registrará subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, el **Dr. PABLO ANTONIO INOSTROZA LEAL**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle al **Dr. PABLO ANTONIO INOSTROZA LEAL**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO SEGUNDO: El Decreto Alcaldicio N°307 del 10.12.2012, Asume como Alcalde Titular de la Comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012, por un período de cuatro años, don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT N° 1.542.202-R

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

Dr. Pablo Inostroza
OFTALMOLOGO
RUT: 9.137.685-0
I.C.M. 20181-2

DR. PABLO ANTONIO INOSTROZA LEAL
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT: 9.137.685-0

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE



VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL